DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 02 de Marzo de 2016

ABOG. CARLOS ZARATE FLEITAS
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

La Dirección General de Administración y Finanzas de la SNNA, remite oferta de alquiler de inmueble presentada por el Sr. Heinz Dieter Maassen, respecto al inmueble ubicado en la calle Acá Carayá N° 396 y Leandro Prieto, Barrio Mburicao, de la ciudad de Asunción, y habiendo el propietario acercado los documentos requeridos para el inicio de los trámites pertinentes para el alquiler, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, da inicio al proceso correspondiente para el llamado de Locación de inmueble del Presupuesto 2016.

Que, el inmueble a ser alquilado es con la finalidad de ser utilizado como nuevo local de las oficinas de la SNNA (Programa Abrazo y Painac), debido a que el contrato de locación actualmente utilizado no podrá ser renovado por el excesivo aumento exigido por la locadora. El inmueble a ser alquilado cumple con el requisito fundamental de espacio amplio, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, de albergar varias oficinas de la institución.

Que, en lo referente a la fundamentación económica del gasto, la SNNA siendo una institución permanente, no dispone de objeto de gasto para destinar a la adquisición de un inmueble y siendo su fin lograr un Paraguay, donde los niños, niñas y adolescentes, sus familias y sus comunidades, promuevan y exijan el pleno goce de sus derechos, a través de políticas públicas y acciones nacionales, es indispensable contar con locales acordes a la necesidades que permitan cumplir con los objetivos institucionales de manera eficaz y eficiente; razón por la cual se resuelve la modalidad de locación de inmueble en lugar de adquisición de inmueble.

Que, en todos los casos, los inmuebles a ser alquilados por esta institución, tienen un precio referencial de pago mensual inferior a 1000 jornales diarios mínimos mensuales.

Al respecto, cabe señalar además, que el pedido es amparado por la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 44 "DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES", como asimismo la Resolución N° 458/12 el cual dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles.

En estos casos, la Máxima Autoridad de la institución, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de esta Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el pedido y dictará Resolución para el inicio del Llamado respectivo.

Finalmente, se señala que los recursos presupuestarios en el objeto de Gasto 250 "Alquileres y derechos" para el presente llamado se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Nación 2016.

Por todo lo expuesto, ésta Dirección recomienda el inicio del llamado del Presupuesto 2016, de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 44 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", motivo por el cual solicito se dicte la Resolución de inicio del llamado, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Dirección de UOC

Sr. José Asunción Flores Leiva
Director Interino UOC